

DEFENSORIA DEL PUEBLO Radicado: 20230000201967531

## Bogotá D.C.

Comisión Segunda Cámara de Representantes comision.segunda@camara.gov.co Bogotá D.C.,

Referencia: CITACIÓN PROPOSICIÓN 25/22 Y 39/22

Cordial Saludo.

Con respecto al asunto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

## **PROPOSICIÓN 25**

5. ¿Cuáles acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo de Colombia en coordinación con la Defensoría del Pueblo de Panamá para atender la situación de derechos humanos o reducir los peligros a los que se encuentra expuesta (sic) las personas migrantes en la zona Urabá Darién?

En lo que corresponde al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), durante 2021 y 2022 se realizaron misiones de monitoreo exhaustivo in situ a lo largo de los distintos corredores empleados por la población migrante en su tránsito por el Darién. En marzo de 2023, y como parte del acuerdo de entendimiento suscrito entre las Defensorías de Colombia y Panamá, se realizó una misión conjunta entre ambas instituciones nacionales de derechos humanos. Esta misión fue planificada a partir de los hallazgos iniciales que había realizado el SAT de Colombia y de las informaciones recabadas por la oficina territorial de Darién de la Defensoría del Pueblo de Panamá.

Producto de lo anterior, y de las acciones de monitoreo que cada una de las Defensorías emprendió en ese lapso, en abril del corriente se emitió la AT No. 014-23 binacional para Colombia y Panamá que versa en los riesgos que afronta la población migrante a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

6. ¿Cómo va el proceso de la alerta temprana binacional que fue anunciada por las Defensorías de los dos países?

Conforme lo dicho, la Alerta Temprana binacional 014-23 (Anexo 1) binacional para Colombia y Panamá fue emitida el 11 de abril de 2023 por ambas Defensorías del Pueblo. El día 12 de abril fue presentada en Panamá, mientras el día 25 de abril sesionó la Comisión Intersectorial para las Alertas Tempranas (CIPRAT) en Colombia para el abordaje de las recomendaciones binacionales y aquellas aplicables solo al Estado colombiano.

## **PROPOSICIÓN 39**

12. Sírvase hacernos un recuento de ¿qué medidas para la protección y la vigilancia de los derechos humanos de los migrantes ha adoptado la Defensoría del Pueblo, en el caso de los migrantes al Tapón del Darién?

En lo que corresponde al Sistema de Alertas Tempranas (SAT), durante 2021 y 2022 se realizaron misiones de monitoreo exhaustivo in situ a lo largo de los distintos corredores empleados por la población migrante en su tránsito por el Darién. Dichas misiones recabaron información de migrantes, comunidades locales, organismos humanitarios nacionales e internacionales y autoridades.

En marzo de2023, y como parte del acuerdo de entendimiento suscrito entre las Defensorías de Colombia y Panamá, se realizó una misión conjunta entre ambas instituciones nacionales de derechos humanos. Esta misión fue planificada a partir de los hallazgos iniciales que había realizado el SAT de Colombia y de las informaciones



recabadas por la oficina territorial de Darién de la Defensoría del Pueblo de Panamá.

Producto de lo anterior, y de las acciones de monitoreo que cada una de las Defensorías emprendió en ese lapso, el 11 de abril del corriente se emitió la AT No. 014-23 binacional para Colombia y Panamá que versa en los riesgos que afronta la población migrante a sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

15. Infórmenos si desde su Despacho se han emitido alertas tempranas frente a la situación humanitaria de los migrantes en su tránsito hacia el Tapón del Darién. Si es afirmativo, diga cuántas, a qué entidades se les ha alertado y entreguemos (sic) copias de sus respuestas detallando las acciones para la mitigación de la situación?

Sí. El pasado 11 de abril se emitió la AT No. 014-23 para Colombia y Panamá, la cual advierte riesgos para migrantes y poblaciones locales en el marco de las rutas de migración irregular en Urabá-Darién.

Como se aprecia en el documento de advertencia referido (Anexo 1), las siguientes entidades de Colombia fueron objeto de recomendaciones:

- Ministerio del Interior
- Cancillería
- Migración Colombia
- ICBF
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Justicia
- Policía Nacional
- Fuerzas Militares
- Armada Nacional
- Gobernaciones de Chocó y Antioquia
- Alcaldías de Juradó, Acandí, Unguía, Turbo y Necoclí
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales
- Unidad para las Víctimas
- Procuraduría General de la Nación

De momento, la Defensoría del Pueblo no ha recibido respuestas. Sin embargo, se traslada petición al Ministerio del Interior (Anexo 2), toda vez que, como entidad coordinadora de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT, también recibe información de las entidades compelidas en las recomendaciones.

Quedamos atentos a cualquier duda,

Cordialmente,

LUIS ANDRES FAJARDO ARTURO VICE DEFENSOR - DESPACHO DEL VICEDE FENSOR

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: VALENTINA URIBE GONZALEZ - Fecha 23/05/2023 Revisado para firma por: LUIS ANDRES FAJARDO ARTURO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

